

RESOLUCIÓN Nº M. .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A (PLUS) Y NSB3A-40IE" — CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 442.281, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 21 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 483/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones, la autorización para realizar el llamado y la conformación del Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A (PLUS) Y NSB3A-40IE" — CONTRATO ABIERTO — PLURIANUAL — AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 442.281, Expediente SAES N° 25.040; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 45 - Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Artículo 39 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, dispone respecto al Contenido de la Base de Contratación, entre otras cosas que: "...La convocante será exclusivamente responsable del contenido de las bases de la contratación...".

Que, el Articulo 54 de la Ley N° 7021/2022, reglamentada por el Artículo 17 del Decreto N° 9823/2023, establece la forma como deberá ser constituido el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas.

Que, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) resulta necesario iniciar los trámites administrativos para convocar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A (PLUS) Y NSB3A-40IE" — CONTRATO ABIERTO — PLURIANUAL — AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 442.281

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 de fecha 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SENOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".





RESOLUCIÓN Nº M .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A (PLUS) Y NSB3A-40IE" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 442.281, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- 2° Autorizar la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A (PLUS) Y NSB3A-40IE" -CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 442.281.
- 3° Conformar el Comité de Evaluación encargado de la revisión y análisis de las ofertas a ser presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A (PLUS) Y NSB3A-40IE" –CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 442.281, el cual estará integrado por los siguientes miembros:
 - Lic. Karina Vera Cisneros, Directora de Depósito de Bienes e Insumos.
 - Lic. Lourdes Brítez, Coordinadora Administrativa y Gestión de Riesgos.
 - Lic. Cristóbal Paredes, Coordinador Administrativo.
 - Dr. Miguel Viera, Técnico Veterinario de la Coordinación de Bioseguridad.
 - Lic. MBA Ana Lucía Mendoza Ruíz Díaz Profesional del Dpto. Administrativo de la DIGELAB.
 - Lic. Raúl Guillermo Almada Bogado Jefe del Dpto. Administrativo de la DIGELAB.
 - Ing. Ricardo Barboza Especialista Socio Ambiental de la UEP.
- 4° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas, si fuese necesario, a responder las consultas y emitir las aclaraciones que sean planteadas en el marco del presente llamado.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

